

TERRA GOLD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TERRA GOLD S.R.L. s/Contrato Expte. Nº 1850, Folio Nº 65, Año 2013, que tramitan ante el R.P.C. de Santa Fe, y a los efectos de la modificación de la cláusula 5ta. del mismo, se publica por el término de ley.

Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), divididos en quince mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, valor nominal, que los socios suscriben íntegramente de acuerdo al siguiente detalle: el Socio Roitbarg, José Marcelo, suscribe Cinco mil doscientos cincuenta (5.250) cuotas de capital representativas de pesos Cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500), el Socio Zini Matilde Isabel, suscribe Cinco mil doscientos cincuenta (5.250) cuotas de capital representativas de pesos Cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500), el Socio Roitbarg, Yanina Mariela, suscribe Dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas de capital representativas de pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500) y el socio Roitbac, Yesica Marcela, suscribe Dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas de capital representativas de pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500). Los Socios integran por partes iguales en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales, comprometiéndose los mismos a completar los saldos respectivos en un plazo de dos años, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Nº 22.903.

Santa Fe, 04 de julio de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 235153 Jul. 18

PANNAR (PROPRIETARY) LIMITED

CANCELACION DE INSCRIPCION

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Raúl Saraceni - Subrogante-, se ha ordenado mediante decreto de fecha 03/07/2014 en los autos caratulados: "Pannar (Proprietary) Limited s/ Cancelación de Inscripción" (Exp. Nº 164/2014) la siguiente publicación:

Conforme lo resuelto por reunión de Directorio de PANNAR (PROPRIETARY LIMITED), en fecha 7 de Julio de 2009, resolvió (iv) Cancelar la inscripción de la Empresa en el Registro Público de Comercio conforme artículo 123 de la Ley 19.550 con posterioridad a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto del Contrato de Cesión de Cuotas anteriormente mencionado, autorizando al Representante Legal de la Empresa a firmar en nombre de la Empresa cualquier instrumento público o privado que pudiera ser necesario. Venado Tuerto, 4 de Julio de 2014.

\$ 53,80 235188 Jul. 18

SOL DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha veinticuatro de junio de 2014, Sopranzi Nicolás Alejandro, argentino, nacido el 19/04/1988, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida del Rosario 1167 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI. 33.573362, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Ileana Gisel Ponce, de profesión empleada, nacida el 13/03/1991, DNI. 35.584.612; y el señor Sopranzi Santiago Gabriel, argentino, nacido el 01/09/1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida del Rosario 1167 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI. 37.572.280, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SOL DEL SUR S.R.L.". Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido constituida en calle Avenida del Rosario 1167, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Sociedad tendrá por objeto: a) Distribución y comercialización de todo tipo de bebidas, alcohólicas o no, y todo tipo de productos alimenticios envasados no perecederos; y la compra y venta de vajilla, utensilios e insumos relacionados a la

gastronomía, b) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos relacionados con las actividades planteadas en a) A tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; ejerciendo los actos que no le están prohibidas por las leyes o el presente contrato. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes designados por acta aparte, socios o no. Serán designados por mayoría del capital presente, por el término de 5 ejercicios, reelegibles. Se designa como único gerente y por cinco ejercicios al Sr. Soprani Santiago Gabriel, argentino, nacido el 01/09/1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida del Rosario 1167 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI. 37.572.280. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán el contralor que les confiere el art. 55 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa contable, a fin de que exponga la real situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado del ejercicio. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150000,00) divididos en 15.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

\$ 95 235176 Jul. 18

RESTAURANT DEL CLUB S.R.L.

CESION DE CUOTAS

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber:

En fecha 11 de junio de 2014 Walter Salomón Pruss vende cede y transfiere a Gustavo Alberto Córdoba y éste acepto 5.500 cuotas sociales totalmente integradas de RESTAURANT DEL CLUB S.R.L., quedando la cláusula quinta del contrato social a saber: "Cláusula Cuarta: Capital]: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en 10.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas en integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) La Sra. Marina Amalia Alvarez Gardiol tiene suscriptas cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) sobre el mismo; y 2) El Sr. Gustavo Alberto Córdoba tiene suscriptas Cinco Mil Quinientas (5.500) cuotas de capital equivalentes a Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000) sobre el mismo. La totalidad del capital social se encuentra suscripto e integrado".

Asimismo en fecha 11 de junio de 2014 se resolvió por unanimidad del capital y de los votos la designación como Gerente del señor Gustavo Alberto Córdoba, argentino, DNI. Nº 8.291.843, CUIT 20-8291843-4, nacido el 16 de marzo de 1950, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Santiago 1075 P° 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 60 235172 Jul. 18

FUSION VESUVIUS

(VEAR) S.A. - RIPLEY S.A.

FUSION

De conformidad con lo dispuesto por el art. 83 inc 3°, de la Ley 19.550 se hace saber que las sociedades VESUVIUS (VEAR) S.A. CUIT N 30-642881856-1, con sede social en la calle Urquiza 919 Piso 2, Rosario, Pcia. de Santa Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 25 de julio de 1991 bajo el Tomo 72 - Folio 3.036 - Nº 166 de Estatutos de Sociedades Anónimas, y RIPLEY S.A. CUIT Nº 30-67688722-5 con sede social en Dorrego Nº 301 de Los Cardos, departamento Pcia. Santa Fe inscrita ante el Registro Público de Santa Fe, el 11 de Noviembre de 1999, bajo el T° 9 F° 136 Nº 332 de Estatutos de Sociedades Anónimas, suscribieron con fecha 27 de junio de 2014 compromiso previo de fusión por absorción, VESUVIUS (VEAR) S.A. en el carácter de sociedad absorbente y RIPLEY S.A. en el carácter de sociedad absorbida. Ambas sociedades aprobaron el compromiso previo de fusión así como los balances especiales confeccionados al efecto al 31 de marzo de 2014 por Asambleas Extraordinarias de fecha 27 de Junio de 2014. Según el balance especial de VESUVIUS (VEAR) S.A. al 31 de Marzo de 2014, el valor del activo es de \$ 28.011.896 (pesos veintiocho millones once mil ochocientos noventa y seis), el Pasivo es de \$ 15.292.357 (pesos quince millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y siete) y el patrimonio neto es de \$ 12.719.539 (pesos doce millones setecientos

diecinueve mil quinientos treinta y nueve). De acuerdo al balance especial de RIPLEY S.A. al 31 de marzo de 2014 la valuación del activo es de \$ 6.094.853 (pesos seis millones noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres), el pasivo es \$ 2.226.412 (pesos dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos doce), y el patrimonio neto es de \$ 3.868.441 (pesos tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno). En virtud de esta fusión por absorción, VESUVIUS (VEAR) S.A. aumentó su capital en \$ 152.100 (pesos ciento cincuenta y dos mil cien), elevándolo de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) a \$ 652.100 (pesos seiscientos cincuenta y dos mil cien) representado por 6.521 (seis mil quinientas veintiuna) acciones de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, modificando por tal motivo el artículo tercero del Estatuto según Asamblea Extraordinaria de VESUVIUS (VEAR) S.A. del 27 de junio de 2014. Los acreedores de fecha anterior tienen el derecho de oponerse dentro del plazo de quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 83 inc 3° penúltimo párrafo de la ley 19.550 en cualquiera de los siguientes domicilios: Urquiza 919 Piso 2 Rosario y/o Dorrego 301 de los Cardos, ambos Pcia. Santa Fe.

\$ 291 235141 Jul. 18 Jul. 21

AGROPECUARIA TICO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de AGROPECUARIA TICO S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Alberto Pascual Pipolo, argentino, nacido el 05 de octubre de 1961, D.N.I. N° 13.720.531, C.U.I.T. N° 20-13720531-9, estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Garay N° 531 de la localidad de Fighiera; y Andrés Omar Silenzi, argentino, nacido el 03 de agosto de 1979, D.N.I. N° 27.474.279, C.U.I.T. N° 20-27474279-8, con domicilio en calle Colón N° 659, de la localidad de Fighiera, estado civil soltero, de profesión comerciante.

2) Fecha del instrumento de constitución: 03/07/2014.

3) Denominación social: AGROPECUARIA TICO S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Colón N° 659, de Fighiera.

5) Objeto social: explotación en todas sus formas de la actividad agrícola, y de manera principal la producción papera, pudiendo realizar sobre la producción obtenida actividades de fraccionamiento, embalaje, acoplo, transporte, distribución y comercialización.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 200.000, dividido en 20.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Pascual Pipolo 18.000 cuotas sociales; y Andrés Omar Silenzi 2.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo del Señor Alberto Pascual Pipolo, que hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 235148 Jul. 18

SASA ROSARIO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas dispuesta por instrumento del 10 de junio de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas sociales: Mauricio Trotta, cede, vende y transfiere 12.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una a favor de: A) Héctor Fabián Delprato, 3.000 cuotas sociales por un importe total equivalente a \$ 62.500; B) Carlos Alberto Barbieri 3.000 cuotas sociales por un Importe total equivalente a \$ 62.500. C) Mateo Jacinto Torletti 3.000 cuotas sociales por un importe total equivalente a \$ 62.500 y D) Marina Isabel De Blasis 3.000 cuotas sociales por un importe total equivalente a \$ 62.500.

\$ 45 235147 Jul. 18

ARS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber, con relación a "ARS" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de mayo de 2014, se han designado Directorio por 1 ejercicio a los Sres. Gonzalo Arturo Audet, argentino, nacido el 06 de marzo de 1968, D.N.I. Nº 20.174.039, de estado civil casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle 1° de Mayo 1869 de Rosario, Provincia de Santa Fe; CUIL 20-20174039-9, Pablo Leonardo Nazar, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1963, D.N.I. Nº 16.788.035, de estado civil casado, de profesión ingeniero en construcciones, con domicilio en calle Alem 2302 de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIL 20-16788035-6 y Pablo Quantin, argentino, nacido el 5 de octubre de 1964, D.N.I. Nº 16.926.635, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio en calle Sarmiento 757 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-16926635-3. Asimismo, mediante Acta de Directorio de fecha 27 de mayo de 2014, los directores designados procedieron a aceptar y distribuir expresamente los cargos electos, quedando conformado de la siguiente manera: Pablo Leonardo Nazar como Presidente y Director Titular, Gonzalo Audet como Vicepresidente y Director Titular, y Pablo Quantin como Director Titular. A ello se agrega que en dicha acta fue fijado el domicilio especial para todos los efectos que se deriven del ejercicio de sus cargos constituyéndose en los domicilios particulares de cada uno de los directores que fueran mencionados ut-supra.

\$ 62 235136 Jul. 18

"DEZEL" S.R.L.

RECONDUCCION - AUMENTO DE

CAPITAL - CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que los señores Mario Argentino Ordoñez, argentino, comerciante, nacido el 25 de mayo de 1959, DNI: 13.911.625, domiciliado en calle Lavalle 2135 de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Patricia Juana Carranza; y la Sra. Elena Zulma Pajón, argentina, comerciante, nacida el 22 de Julio de 1969, DNI: 20.961.806, soltera, domiciliada en Paje. Diablo sin número de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, únicos socios de DEZEL S.R.L., han resuelto por Instrumento de fecha 11 de Junio de 2014 la reconducción de la sociedad por el término de tres años desde su inscripción en éste último, el aumento del capital y el cambio de domicilio de la Sede Social, quedando el texto ordenado de las cláusulas del Contrato Social, de la siguiente manera:

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en la calle Avenida Presidente Perón 1099, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país.-

Duración. Se reconduce la sociedad por tres (3) años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el registro público de comercio. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el registro público de comercio.-

Capital - Aumento de capital: Por decisión unánime de los socios se aumenta el capital en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) divididos en Doscientas (200) cuotas de Cien pesos cada una (\$ 100) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Mario Argentino Ordoñez suscribe 160 cuotas de capital y la socia Elena Zulma Pajón 40 cuotas de capital. Lo integran los socios con el 25% de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, o sea, la suma de Cinco Mil (\$ 5.000) en efectivo, y el saldo de Pesos Quince Mil (\$ 15000) se comprometen a integrarlo, también en efectivo, dentro del plazo de un año, contados desde la firma

del presente. En consecuencia, queda modificada la cláusula Quinta del Contrato Social por aumento de capital, quedando fijado el capital social en Pesos Doscientos (\$ 200.000) dividido en Dos Mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Mario Argentino Ordoñez suscribe Mil Seiscientos (1.600) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, que representan Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000) y la socia Elena Zulma Pajón suscribe Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos cien (100) cada una, que representan Pesos Cuarenta Mil (\$40.000). En este acto, el capital integrado es de ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000) y el saldo de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), se comprometen a integrarlos también en dinero en efectivo y en la forma indicada dentro del plazo de un año contado desde la firma del presente.

Rosario, Julio de 2014.

\$ 95 235166 Jul. 18

F & F S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial a cargo del Registro Público de Comercio de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos caratulados F & F S.R.L. según Contrato Social y designación de autoridades Expediente Nº 1516/14, se publica el presente Edicto:

1- Socios: Matías Rafael Martínez Echenique de nacionalidad argentina, nacido el 05/12/1975, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con María Virginia Eyherabide, con domicilio en calle Olmos 66 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI. Nº 24.655.370, CUIT Nº 20-24655370-0 y el señor: Santiago José Mazza de nacionalidad argentina, nacido el 07/03/1985, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Bergmann, con domicilio en calle San Juan 1609 Piso 3 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI. Nº 31.516.266, CUIT Nº 20-31516266-2.

2- Fecha del Instrumento de Constitución; 30 de mayo de 2014.

3- Denominación: F & F S.R.L.

4- Domicilio Social: O'Higgins 8926 - Rosario.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades. Comercial: Compra, venta, distribución, exportación e importación de alimentos balanceados y sus materias primas. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente. Producción: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de alimentos balanceados para animales en general. Consultaría: Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías y materias primas, desarrollo de mercados y de productos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6- Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuatrocientas (400) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una.

8- Administración: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente, a la siguiente persona: Matías Rafael Martínez Echenique, DNI. Nº 24.655.370.

9- Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10- Representación Legal: A cargo de los gerentes o Socios gerentes. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

11- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 98 235161 Jul. 18
